

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE UN
SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, PRUEBAS DIAGNÓSTICA Y FISIOTERAPIA EN
HELLÍN (ALBACETE) CON DESTINO A LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A
SOLIMAT.**

Condiciones de prestación del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Urgencias y consultas sucesivas
- Enfermería
- Pruebas diagnósticas: Rx, Resonancia, Analítica Preoperatoria, Electromiograma, Electrocardiograma
- Rehabilitación.

La prestación del servicio y los medios técnicos puestos a disposición de SOLIMAT, deben de estar dentro del mismo municipio que el centro ofertado, y se realizarán en Hellín (Albacete), de acuerdo con las necesidades del servicio

El ADJUDICATARIO dentro del ámbito de obligaciones se compromete a realizar cuantas actuaciones sean requeridas.

SOLIMAT comunicará a la persona de contacto designada por el ADJUDICATARIO mediante correo electrónico o cualquier otra forma que convengan, las instalaciones precisas y las identidades de las personas a los que practicarán las pruebas diagnósticas. El paciente acudirá con un volante con las indicaciones precisas que establezca el facultativo

Las pruebas programadas durante los días laborables se podrán trasladar a los sábados de acuerdo con la disponibilidad por parte del licitador. Los informes de las pruebas diagnósticas estarán a disposición de SOLIMAT como máximo dentro de los tres días naturales siguientes (72 horas). El ADJUDICATARIO debe nombrar una persona de contacto que actúe de interlocutor único.

Condiciones para la realización del servicio médico asistencial, pruebas diagnósticas y fisioterapia

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores, así como la calidad de los servicios que preste.

El cumplimiento de las normas de salud laboral, seguridad contra incendios, tratamiento y evacuación de residuos, y en general, la adopción de cuantas medidas vengas establecidas sobre estas materias en las normas de carácter estatal o autonómico de aplicación.

Los requisitos mínimos en cuanto a equipamiento, estructura y personal, que ha de cumplir un adjudicatario para poder optar al presente contrato estarán sujetos a la normativa vigente en la materia.

Horario: Deberá disponer de los recursos necesarios, para garantizar su actividad en jornada laboral ordinaria de mañana y de tarde.

Con cada exploración se realizará un informe facultativo que será remitido, junto a las imágenes.

Comunicación de datos

Estará obligado el personal sanitario del adjudicatario a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente en el modo que determine SOLIMAT.

Deberá recoger la siguiente información:

- Solicitud de servicio emitido por la mutua correspondiente en los casos que se requiera.

Tras la realización de la prueba, el adjudicatario deberá remitir a la atención del servicio médico del centro de referencia de SOLIMAT, según el modelo, plazos y circuitos que se establezcan por éstas, la siguiente documentación:

- Prueba
- Informe de la prueba

En el caso de que el paciente no acuda a la cita, el Centro se pondrá en contacto con la mutua para comunicar tal situación.

El adjudicatario deberá disponer de un procedimiento para registrar la asistencia de cada paciente. En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a SOLIMAT.

Asimismo, será necesario entregar al paciente una hoja informativa donde se harán constar los derechos y obligaciones del paciente, así como los datos de referencia del adjudicatario. Igualmente se informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, debiéndose cumplir en todo momento la normativa vigente al respecto, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación.

Instalaciones y medios materiales

El centro cumplirá con la normativa establecida en materia de accesibilidad.

Equipamiento

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electro médicos como de diagnóstico por la imagen. El material fungible que deba utilizarse deberá contar con la certificación CE.

Dispondrá de un sistema que permita la gestión informatizada de los datos de los pacientes, así como su archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

Condiciones del personal y exigencias formativas

El adjudicatario observará la aplicación de lo dispuesto en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de **Responsabilidad Civil Profesional** que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes, durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego. El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

Identificación corporativa

El personal técnico destinado a la atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal visible, en la forma que sea exigible por la normativa vigente en todo momento. Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

Inspección del servicio

SOLIMAT se reserva la facultad de controlar e inspeccionar todos los aspectos relativos a la ejecución del contrato, comprendiendo entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

Coordinación

El adjudicatario se comprometerá a emitir la totalidad de datos que relacionados con los servicios objeto de este contrato le sean solicitados por SOLIMAT durante su desarrollo, y mientras perdure la ejecución del contrato y facilitará la coordinación con los servicios médicos de la Mutua, a efectos de procedimiento de comunicación de casos, siempre y en todo caso dentro del marco normativo de Protección de Datos de carácter personal.

Los profesionales del Centro Sanitario facilitarán la coordinación con los servicios médicos de las Mutuas, a los efectos anteriormente indicados.

La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto para resolver cualquier incidencia o consulta y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones.

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACION CON CENTROS CONCERTADOS

PAUTAS DE ACTUACIÓN CON CENTROS CONCERTADOS

Para canalizar la información de los pacientes que sean atendidos en los Centros Concertados, deberán ser imprescindibles las figuras de un **Interlocutor médico y otro interlocutor administrativo por** parte de los Centros.

TIPOS DE ENTRADA DE PACIENTES EN UN CENTRO CONCERTADO

1. PACIENTE DERIVADO POR LA MUTUA

- Siempre llevará volante de derivación de un médico de la Mutua.
- Cualquier derivación a especialista o Servicio distinto al requerido por Solimat, deberá ser autorizado previamente por los S. Médicos de la Mutua.
- Pruebas diagnósticas. No se podrá realizar ninguna de estas actuaciones sin la autorización de la Mutua. Por lo que Solimat no se responsabilizará de ninguna actuación para la que no se haya solicitado autorización previa y ésta haya sido aceptada por Solimat.